

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

231**MADRID NÚMERO 38****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 70 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Raquel Gallego Rodríguez, contra la empresa “Klin Ingeniería, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia de fecha 23 de enero de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por doña Raquel Gallego Rodríguez, debo condenar y condeno a “Klin Ingeniería, Sociedad Limitada”, a abonar a la actora la cuantía de 4.236,24 euros en concepto de salarios y cantidades asimiladas, más el 10 por 100 de interés en concepto de mora; debiendo absolver al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Klin Ingeniería, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de enero de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/4.851/12)